

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA EL EJERCICIO 2023.

HECHOS

Primero.- Por Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud, para el ejercicio 2023 (BOJA n.º 66, de 10 de abril de 2023), reguladas al amparo de la Orden de 13 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 2021 (BOJA número 137 - Martes, 19 de julio de 2022).

Segundo.- Las ayudas son tramitadas, resueltas y abonadas a lo largo del año 2023. Las subvenciones concedidas, por provincias y cuantías son las siguientes:

PROVINCIAS	PRESUPUESTO EJECUTADO	PROYECTOS
ALMERÍA	71.234,87 euros	14
CÁDIZ	71.234,87 euros	14
CÓRDOBA	71.234,87 euros	15
GRANADA	71.234,91 euros	13
HUELVA	71.234,87 euros	13
JAÉN	71.234,87 euros	13
MÁLAGA	71.234,87 euros	14
SEVILLA	71.234,87 euros	14
TOTAL	569.879 euros	110

Tercero.- El artículo 3 Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, introduce un nuevo artículo 124 bis en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el apartado segundo de dicho artículo 124 bis, establece que : “ El órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar materialmente la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero. El citado plan deberá indicar si la obligación de comprobación alcanza a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas y, en este último caso, su forma de selección. También deberá contener los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización.”



Código:

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARLOS MANUEL CORRALES CUEVAS	FECHA	18/09/2023
ID. FIRMA		PÁGINA	1/5



Cuarto.- Por todo ello se ha elaborado el presente Plan anual de actuación para comprobar materialmente la realización por las Entidades beneficiarias de las actividades subvencionadas, al amparo de la normas citadas anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Única de la Orden de 13 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a entidades locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud, se faculta a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Segundo.- El apartado 5.e) del cuadro resumen de la citada Orden de 13 de julio de 2022, relativo al Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables, establece lo siguiente: *“Los gastos subvencionables deberán haberse realizado durante el periodo de desarrollo de la actividad subvencionada...Las diferentes convocatorias de estas subvenciones concretarán el periodo temporal en el que deben realizarse las actividades subvencionadas, que en todo caso contemplarán que dichas actividades se iniciarán en el año de publicación de la convocatoria.”*

Tercero.- Por su parte, el apartado Segundo del punto Quinto de la Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan estas ayudas establece lo siguiente: *“Los gastos subvencionables ... deberá tener fecha de inicio y de fin en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023”*

Cuarto.- Por tanto, al poder desarrollarse la actividad subvencionada durante todo el ejercicio 2023, en ocasiones la resolución de concesión es posterior al momento en el que tiene lugar dicha actividad, lo que imposibilita la realización de esta actuación de control material. No obstante, siempre que sea posible, se procurará realizar una visita de control a efectos de comprobar la efectiva realización de las actividades subvencionada.

Quinto.- El Plan de actuación se realizará sobre una muestra del total de subvenciones concedidas en cada ámbito territorial de competitividad, seleccionándose en dicha muestra, al menos, tres entidades locales beneficiarias, teniendo en cuenta, siempre que sea posible, las variables que se describen a continuación:

1.- Variable de tipología de entidad solicitante. El apartado 4 del Cuadro Resumen de la Orden de Bases Reguladoras citada anteriormente, establece que, podrán solicitar las subvenciones las siguientes personas o entidades:

- a) Municipios, a través de sus respectivos Ayuntamientos .
- b) Provincias, a través de sus respectivas Diputaciones.
- c) Mancomunidades de Municipios.
- d) Agencias Públicas Administrativas Locales.
- e) Entidades Locales Autónomas.

En base a dicha variable, en la muestra seleccionada a nivel provincial, deberán figurar proyectos subvencionados de más de una de las tipologías descritas, siempre que sea posible.

Código			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	CARLOS MANUEL CORRALES CUEVAS	FECHA	18/09/2023
ID. FIRMA		PÁGINA	2/5



2.- Variable de ámbito de actuación. El apartado 1 del Cuadro Resumen establece que con estas subvenciones se financiarán gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, en algunos de los siguientes ámbitos:

- 1.- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- 2.- Voluntariado Juvenil y participación.
- 3.- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- 4.- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- 5.- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad

En base a dicha variable, en la muestra seleccionada a nivel provincial deberá figurar al menos tres proyectos subvencionados de alguna de las tipologías descritas.

En base a todo lo anterior, la muestra a nivel global de las subvenciones concedidas estaría formada por al menos 24 Entidades, que representan el 22% del total de las ayudas concedidas.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan anual de actuación de comprobación material de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2023.

Segundo. EL Plan se llevará a cabo por el personal encargado de la gestión de subvenciones en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y se realizará a lo largo del ejercicio 2023, en relación a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2023.

Tercero.- Los aspectos a comprobar se enumeran en la ficha anexa a la presente resolución. El personal encargado de llevar a cabo el presente Plan recogerá en un acta las actuaciones de control realizadas, por cada uno de los individuos que forman parte de la muestra seleccionada

Cuarto.- Este plan anual de actuación se publicará en el Registro de Procedimientos y Servicios (RPS), comunicándolo por correo electrónico a las entidades beneficiarias.

Una vez ejecutado el Plan de actuación, se realizará un informe final del mismo que recogerá las actuaciones realizadas, los elementos comprobados, así como cualquier otra información que deba tenerse en consideración.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Fdo.: Carlos Manuel Corrales Cuevas

Código:
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARLOS MANUEL CORRALES CUEVAS	FECHA	18/09/2023
ID. FIRMA		PÁGINA	3/5



COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PROVINCIA

IDENTIFICACIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA:

NIF:

N.º DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IDENTIFICACIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO: (Nombre coincidente con la resolución de concesión).

ÁMBITO:

- 1.- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- 2.- Voluntariado Juvenil y participación.
- 3.- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- 4.- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- 5.- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

PERSONAS O ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR LAS SUBVENCIONES

- a) Municipios, a través de sus respectivos Ayuntamientos o, en su caso, a través de la fórmula de gestión señalada en la letra d) de este apartado.
- b) Provincias, a través de sus respectivas Diputaciones.
- c) Mancomunidades de Municipios.
- d) Agencias Públicas Administrativas Locales.
- e) Entidades Locales Autónomas.

FECHA DE INICIO Y DE FIN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:

PRESUPUESTO APROBADO

SUBVENCIÓN CONCEDIDA

.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN :

SE HA COMPROBADO QUE LOS CONCEPTOS SUBVENCIONADOS SON LOS REALIZADOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN (PONER SI o NO)

OBSERVACIONES :

.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD .

-SE HA COMPROBADO QUE LA ACTIVIDAD SE ESTÁ O SE HA DESARROLLADO CONFORME A LO PREVISTO EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS (PONER SI o NO)

Código:

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARLOS MANUEL CORRALES CUEVAS	FECHA	18/09/2023
ID. FIRMA		PÁGINA	4/5



OBSERVACIONES :

.-MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD QUE DEBEN ADOPTAR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SE HA COMPROBADO QUE SE CUMPLEN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD QUE SE ESTABLECEN CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS : (PONER SI o NO)

OBSERVACIONES :

Realizada la correspondiente actuación de comprobación, se concluye que el proyecto objeto de comprobación cumple con los requisitos exigidos en la normativa reguladora. (PONER SI o NO).

Lugar, fecha, cargo y firma.

Código: Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	CARLOS MANUEL CORRALES CUEVAS	FECHA	18/09/2023
ID. FIRMA		PÁGINA	5/5